

**ANUNCIO**

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber, que en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2026, se adoptó el acuerdo del orden del día, en su punto segundo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente electrónico nº 2025/OEP_01/000001.

Vista la publicación de la Oferta de Empleo Publica en el Boletín oficial de la Provincia de fecha martes 30 de diciembre de 2025 y número 250.

Esta presidencia propone la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en base a la delegación de competencias aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2023, (IV70EHC43Y6KQWZDQEFSCQIVCA) la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobación de las Bases Reguladoras Plaza Funcionario/a de Carrera, subgrupo C1, mediante promoción interna, sistema Concurso, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Bases Reguladoras Plaza Funcionario/a de Carrera, subgrupo C1, mediante promoción interna, sistema Concurso, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.”

Primera.— *Exposición de Motivos.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Acuerdo del Pleno en sesión de Pleno de fecha 26 de diciembre de 2025, se adoptaron entre otros, el acuerdo del punto quinto del orden del día, de conformidad al acuerdo de la Mesa General de Negociación Común para el personal laboral y funcionarios, con fecha de 26 de noviembre de 2025, se vino a aprobar la propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025, adoptándose el acuerdo

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

1

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





por UNANIMIDAD de los presentes, la propuesta de OEP 2025, de fecha 26/11/2025, para la plaza de Administrativo/a por concurso y promoción interna y amortización posterior de una plaza de auxiliar administrativo/a. en relación a la modificación de la plantilla municipal, cuyas características son:

GRUPO	C
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Administración General
SUBESCALA	Administrativa
CLASE	Administrativo/a
DENOMINACIÓN	Administrativo/a
Nº DE VACANTES	1
FUNCIONES ENCOMENDADAS	
El puesto de Administrativo/a tendrá encomendadas, con carácter general, las funciones de gestión, tramitación, apoyo técnico-administrativo y ejecución material de procedimientos, bajo la dirección y supervisión de los órganos superiores o del personal técnico responsable,	

La presente convocatoria se ajusta al principio de promoción interna establecido en el artículo 18 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, garantizando la carrera profesional vertical del personal Funcionario/a.

El sistema único de concurso fundamenta la progresión profesional en la experiencia, competencias y desempeño efectivo del personal que ya ocupa puestos de naturaleza afín, conforme a los principios de mérito y capacidad (art. 103 CE) y en beneficio de la estabilidad y eficiencia en la prestación del servicio público local.

Asimismo, se garantiza la igualdad efectiva entre mujeres y hombres durante el proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Segunda.—Normativa aplicable. Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las bases generales para cada categoría. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto

Código Seguro De Verificación	HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, Martes 4 de octubre de 2022 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 230 11 de 10 de marzo; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionario/as de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás normativa aplicable. Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Tercera.—Principio de igualdad de trato. Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007 de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Cuarta.—Publicidad de las convocatorias y seguimiento de los procesos selectivos. Las convocatorias de los procesos selectivos serán publicadas, en todo caso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP). Además, cuando la convocatoria tuviera por objeto cubrir una plaza de Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, también deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA) y en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), y en la página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Quinta.— Sistema selectivo. El sistema selectivo será el de concurso, con carácter de promoción

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, y en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, atendiendo a la naturaleza de las funciones a desempeñar y a la trayectoria profesional del personal funcionario participante.

La provisión de la plaza se realizará mediante la valoración de méritos, conforme al baremo que se establezca en la correspondiente convocatoria, garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia..

Sexta.—Requisitos de los candidatos. Quienes aspiren a ingresar en los Cuerpos y Escalas objeto de las convocatorias, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, los siguientes requisitos generales de participación, así como los que señalen las correspondientes bases específicas:

1. Nacionalidad.

1.1. Tener nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal Funcionario/a, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas: a) Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea. b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes. c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los/as aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de Funcionario/as,

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

4

Código Seguro De Verificación	HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala al que se presenta. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación: Poseer la titulación que se requiera para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal Funcionario/a, o Categoría en el caso del personal laboral. La titulación necesaria se detallará en el anexo específico para cada categoría que desarrolle estas bases. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

6.- Tratándose de una convocatoria de plaza de Funcionario/a de Carrera por sistema de promoción interna, podrán participar en el concurso específico de provisión de Puestos de Trabajo el personal Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de El Palmar de Troya encuadrado dentro de la categoría requerida, y del Subgrupo o, Grupo de Clasificación, en el caso de que éste no tenga Subgrupo, de cada uno de los puestos que se ofertan, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos que se indican en la presente Base en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.. Para participar en estos procesos de promoción interna se requerirá una experiencia mínima como personal Funcionario/a de dos años en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El personal Funcionario/a de carrera en servicio activo que se encuentre ocupando puesto cuyo sistema de provisión sea mediante Concurso Específico- en adscripción provisional (por ejemplo, todos los que fueron adscritos provisionalmente a puestos por los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal), estará obligado a participar

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

5

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





en el correspondiente Concurso cuando este sea convocado. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado

Séptima.—Acceso a profesiones y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicio de estas. Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de estas, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Octava.—Acceso de las personas con discapacidad. En estas ofertas se reserva un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del diez por ciento se hará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, el uno por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

Quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, sea del tipo que sea, únicamente podrán presentarse por este cupo. No obstante, si fueran excluidas de este turno, por no reunir los requisitos exigibles para ello, se les entenderá incorporadas al turno libre, siempre que hayan satisfecho la tasa que fuera procedente. En el supuesto de que alguno de las/os aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase el proceso, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general (libre o promoción interna) que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Al ser única la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

6

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





oferta extraordinaria de estabilización, aunque se concrete en dos grupos de procesos selectivos diferenciados (concurso y concurso-oposición), el cupo reservado a personas con discapacidad se concretará indistintamente en uno u otro de estos procesos y preferentemente en el de concurso-oposición.

Novena.—Solicitudes. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.

En la solicitud específica se indicará el puestos al que se aspira.

La presentación por esta vía se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Modelo oficial de solicitud de participación adjunto como Anexo I a las presentes Bases debidamente cumplimentado y firmado, indicando en el apartado plaza o puesto: PLAZA ADMINISTRATIVO/A y marcando la opción CONCURSO.
- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.
- Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellas convocatorias en las que exista reserva de plazas para personas con discapacidad y opte por éstas.
- Solicitud de Participación en el proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (en su caso).
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (en su caso).

El plazo de presentación de solicitudes será:

- Procesos de Selección correspondientes a plazas de Funcionario/as de carrera y personal laboral fijo : veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los importes de la tasa por derechos de examen que corresponde en función del grupo o categoría de las vacantes a que se aspire son los que resulten de la ordenanza reguladora vigente en cada momento.

El importe a abonar en concepto de tasa por derechos de examen es de 23,44€, que corresponde en función del grupo o categoría C1, según resulta de la ordenanza reguladora vigente. El pago deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta número ES11 3020-0002-19-2003554520 , en la que deberá indicarse SELECCIÓN PLAZA ADMIVO/A + NOMBRE Y APELLIDOS + DNI del candidato/a.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de discapacidad), entendiéndose que optan por el turno general si no hacen constar este dato. En el caso de que la persona aspirante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad no cumpla con los requisitos exigidos para ello, pasará a participar por el turno general. Deberá, en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho turno general por no abonar la tasa.

En el anuncio de convocatoria se indicará el modo en que podrá realizarse el abono de los derechos de examen.

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





resulten de aplicación. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, ante el cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, tablón de edicto y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

Décima.—Admisión de aspirantes. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que constará, en su caso, la causa de exclusión, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, debiendo publicarse referencia extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el caso de que se trate de la convocatoria de plazas de personal Funcionario/a de carrera.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los errores de hecho o solicitar la inclusión en el caso de resultar excluida. Finalizado dicho plazo, la lista de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada a la persona interesada mediante la oportuna publicación. Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera, a quienes hayan superado el mismo, la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante, podrá requerir a las personas aspirantes que, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y, de no acreditar los mismos, acordar su expulsión.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarktroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





Undécima.—Tribunales calificadores. El Tribunal Calificador, que será nombrado por el órgano competente, estará formado por al menos tres miembros como mínimo y cinco como máximo, de los que uno de ellos será el presidente, un Secretario con voz y voto, y Vocal/es, así como sus correspondientes suplentes. No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, ni el personal eventual. En todo caso, habrá que estar a las normas para la formación de tribunales e idoneidad de sus miembros para formar parte de los mismos. Tampoco podrán formar parte de los Tribunales los funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

En todo caso, el Tribunal no estará formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala o Subescala que el correspondiente a la plaza objeto del proceso selectivo, garantizándose el cumplimiento de los principios de imparcialidad, profesionalidad y objetividad en la actuación del órgano de selección.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus facultades técnicas, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

El Tribunal calificador actuará con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

10

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Con carácter general no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios, así como aquellas otras en las que por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario. En aquellas sesiones en las que se de la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. Como regla general, corresponderá la Secretaría del Tribunal al Secretario/a de la Corporación.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, retribuyéndose la participación de los miembros del tribunal conforme a la normativa vigente en cada momento.

En caso de ausencia tanto del presidente titular como del suplente, el primero designará entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión.

En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el presidente.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, cada convocatoria determinará la sede del Tribunal.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F. P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

11

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		



**Decimosegunda.**—Desarrollo de los procesos selectivos.

El proceso selectivo se desarrollará por el sistema de concurso, según se determina en la Oferta Pública de Empleo aprobada y publicada en el B.O.P. de la Provincia de Sevilla número 250 de fecha 30/12/2025.

Los Méritos Computables en el sistema de concurso son los establecidos en las Bases Generales aprobadas y publicadas en el BOP Sevilla de fecha 01/07/2024 NUMERO 126, CSV OoKJR0mkSOkQ9Vh3j31Jng==.

PRIMERA FASE: Méritos Generales:

- Suma de los apartados siguientes:
 - 1..a) Grado personal.
 - 1..b) Valoración del trabajo desarrollado.
 - 1..c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
 - 1..d) Antigüedad.
 - 1..e) Conciliación vida familiar y laboral.

En las Bases Generales aprobadas y publicadas en el BOP Sevilla de fecha 01/07/2024 NUMERO 126 se contienen el detalle de las características y puntuación de los Méritos Generales

2. SEGUNDA FASE. Méritos específicos adecuados a las características del puesto, que constará de una Memoria y entrevista personal.

En las Bases Generales aprobadas y publicadas en el BOP Sevilla de fecha 01/07/2024 NUMERO 126 se contienen el detalle de las características y puntuación de los Méritos Específicos

Decimotercera.—Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento. Concluidas las pruebas y baremaciones, el Tribunal publicará tanto en el tablón de edictos electrónico de esta Corporación, como en la página web oficial del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

El número de personas propuestas no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de estas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión en el caso de personal Funcionario/a o antes de la firma del contrato de trabajo en el supuesto de personal laboral, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección,

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

12

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como Funcionario/a de carrera, Funcionario/a interino, personal laboral fijo o temporal. Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad en la documentación o no superase el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Bases Específicas en que así se recogiere.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte días en el caso de Funcionario/as de carrera y personal laboral fijo, y de 5 días en el caso de Funcionario/as interinos y personal laboral temporal, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobadas/os, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en las bases específicas, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El cumplimiento del requisito acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas se verificará por el obligatorio reconocimiento médico encargado por la Corporación.

Las personas que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombradas/ os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la/s persona/ aspirante/s seleccionadas, al Órgano competente del Ayuntamiento de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos. Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento/ contratación en su caso, en favor de las personas aspirantes seleccionadas, que deberán tomar posesión/firma del contrato de trabajo dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación oficial del nombramiento. Si, sin causa justificada no tomarán posesión/firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento/contratación efectuada; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento/ contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base decimoquinta. Dicho personal quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

13

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		





que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de 5 días naturales a partir de dicha publicación.

Decimocuarta.- Incompatibilidades. Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimoquinta.- Incidencias. Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionario/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Décimosexta.- Aplicación y entrada en vigor. Las presentes bases no serán aplicables para los procesos de selección de plazas de policía que se regirán por su normativa específica y por las bases de convocatoria aprobadas para cada caso.

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8w==		





ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

**ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL
AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA**

1. DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Dirección:		
Localidad:	Provincia:		
Teléfono:	Email:		

2. PLAZA O PUESTO/ PROCESO DE SELECCIÓN

PLAZA / PUESTO	
PLAZA ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIO/A DE CARRERA PROMOCIÓN INTERNA, CONCURSO	
Funcionario/a de Carrera	
Laboral	
Oposición	
Concurso-Oposición	
Concurso	

3. DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS ALEGADOS

DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS ALEGADOS		
Justificante pago tasa.		
Fotocopia D.N.I.		
Titulación académica (exigida para la plaza o puesto)		
	Titulación 1:	
	Titulación 2:	
Currículum vitae		
FASES VALORACIÓN CONCURSO		
PRIMERA FASE. MÉRITOS GENERALES		
	PUNTUACIÓN VALORACIÓN CANDIDATO	PUNTUACIÓN ÓRGANO DE SELECCIÓN
GRADO PERSONAL		
VALORACIÓN TRABAJO DESARR		
CURSOS FORMACIÓN PERFECC		
ANTIGÜEDAD		

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		



[illegible]

- Si se requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado

(NOMBREYAPELIDOS) _____,
con DNI _____, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente la Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia

Código Seguro De Verificación	HNg27kIAy8v5a4UIn0v8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNg27kIAy8v5a4UIn0v8w==		





de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido.
3. Conocer que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, considerándose como no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad.

Fdo:

Fecha:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F.: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

17

Código Seguro De Verificación	HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/01/2026 09:08:56
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNq27kIAy8v5a4UIn0v8ww==		

